Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

Medellín, 26 de enero de 2023

Señores:
JOHN ALIXON PALACIO PEREIRA
DIANA PALACIO AGUDELO
YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIAGA
Ciudad

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO", me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya -necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto inicial: *"Prestación de servicios como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para el apoyo profesional en las actividades en el marco del proyecto "Technology Transfer Innovation Schemes in Latin America - TETRIS" desde el Centro de Emprendimiento, Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento – CTIC Norberto Mejía".*

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
JOHN ALIXON PALACIO PEREIRA	Jefe de Oficina Centro de Emprendimiento	Rol Técnico
DIANA PALACIO AGUDELO	Abogada Contratista	Rol Jurídico
YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIAGA	Logística secretaria general	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los

documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL